



OFICIO N° 00645/2023

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública N° BD001T0000575.

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

SANTIAGO, 30/10/2023

DE : MARÍA ANDREA ANGEL CASTILLO
JEFE/A DIVISIÓN (S)
DIVISIÓN JURÍDICA

A : SEÑOR FRANCISCO DOMÍNGUEZ

Con fecha 16 de octubre de 2023, esta Subsecretaría recibió, derivada desde el Ministerio Secretaría General de Gobierno, la solicitud de acceso a la información indicada en el antecedente, por medio de la cual Ud. requirió lo siguiente:

*“ - la cantidad de trabajadores que están en modalidad de teletrabajo/remoto y trabajo híbrido.
- nombre completo, mail y teléfono institucional de la persona a cargo de recursos humanos (Gerente, Director, Jefe de RRHH u otro equivalente).”*

Sobre el particular y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se informa a Ud. que en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°215, de 2023, que regula la implementación de la modalidad de teletrabajo señalada en la Ley 21.526 respecto de los funcionarios y prestadores de servicios de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuya copia se adjunta, en la actualidad existen 28 personas autorizadas para realizar teletrabajo en esta Secretaría de Estado. híbrida, habiéndose definido un máximo de 3 días en teletrabajo y 2 días en actividad presencial.

De conformidad a la misma resolución citada “Los días de la semana en que el funcionario/a o prestador/a de servicios realizará teletrabajo deberán quedar establecidos en el convenio respectivo. La cantidad máxima corresponderá a tres días, siendo la distribución de 3x2: tres días de teletrabajo y dos días presenciales, correspondiendo a la jefatura asignar, justificadamente, los días presenciales de cada persona o equipo de teletrabajo.”

Por otra parte, le informo que la encargada de Gestión y Desarrollo de Personas de esta Subsecretaría es doña Macarena Estefanía Rodríguez Parra. Respecto de sus contactos, se informa que ella no cuenta con teléfono institucional. En cuanto a su correo electrónico, cabe señalar que el artículo 21 de la citada Ley N°20.285 establece las causales de secreto o reserva en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente el acceso a la información. Dentro de dichas causales se encuentra en el numeral 1, “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido...”.

A este respecto, el Consejo para la Transparencia, órgano del Estado al que compete velar por el cumplimiento de la citada ley, ha resuelto que la divulgación de antecedentes de contacto de los funcionarios públicos, específicamente, sus respectivas casillas de correo electrónico y teléfonos institucionales, puede afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano, ya que ello “*permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados*” y que “*en consecuencia, considerando que el órgano reclamado se encuentra dotado de un sistema centralizado de atención ciudadana con la finalidad precisa de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna, este Consejo estima que el dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones...*”. (Criterio aplicado en las decisiones de amparo Roles C4867-19, C8162-19 y C2332-20, entre

otras).

En consecuencia, le solicitamos que dirija las comunicaciones que estime necesarias a la funcionaria por la que ha consultado al siguiente correo electrónico: Gestiondepersonas@minciencia.gob.cl

Finalmente, se hace presente que la facultad para dictar los oficios y/o resoluciones que se pronuncien sobre las solicitudes de acceso a la información formuladas en conformidad a la Ley N° 20.285, se encuentra delegada en la Jefatura de la División Jurídica mediante la Resolución Exenta N° 87, de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



MARÍA ANDREA ANGEL CASTILLO
Jefe/A División (S)
División Jurídica

mmv

Incl.: Documento Digital: REx215 [Ver](#)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ciencias.ceropapel.cl/validar/?key=20093885&hash=8b8c5>